NDC 215/2020

Asunción, 15 de junio de 2020

Señora
Lic. Fátima Insfrán, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
PRESENTE

Ref.: Respuesta a nota U.O.C. N° 638, del 11/06/2020

El Director de Comunicación de la Corte Suprema de Justicia tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM" – ID: 360.187**, a fin de remitir el informe referente al incumplimiento del Contrato N° 137, del 23/12/2019, Ítem N° 2 SISTEMA DE CÁMARAS PTZ DE ALTA DEFINICIÓN (Sistema integrado de audio y video) por parte de la firma proveedora.

Al respecto, se informa que en fecha 22 de mayo pasado el Sr. Hernando González, propietario de la empresa AV Rental, remitió una nota proponiendo otro equipo en reemplazo del **"Grabador de Almacenamiento Masivo en Discos Ópticos Removibles con interface USB y 10 unidades de Discos Ópticos de 3.3 TB cada uno"**, ya que según indicó no cuenta con la representación de dicha línea de equipos, por lo que no se encontraría en condiciones de ofrecer la garantía ni el servicio técnico requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En la última parte de su escrito señalaba: *"Como empresa seria que somos no queremos arriesgarnos con la provisión de un componente cuyo funcionamiento no podremos garantizar ni ofrecer un servicio técnico apropiado en caso de averías, por lo que si la institución decide no aceptar el equipo que se ofrece en sustitución nos veremos obligados a retirar nuestra oferta y solicitar la recisión del contrato"*. Corresponde aclarar que el componente del sistema propuesto como reemplazo nunca formó parte de la oferta del proveedor.

Ante dicha circunstancia, y teniendo en cuenta las diferencias técnicas, entre el equipo ofertado inicialmente y el ofrecido en sustitución después, el Administrador de Contrato elevó la consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos acerca de la viabilidad de la recepción en las condiciones señaladas. En fecha 28 de mayo se comunicó el dictamen jurídico que textualmente dice, 'in fine': *"Esta Asesoría considera, en atención a lo mencionado y a lo reglamentado por la normativa vigente, que lo solicitado será viable solo en el caso de que el informe técnico*

Abg. Mg. Luis C. Giménez S.
Director

exprese estrictamente que el producto a ser suministrado por el oferente posee características técnicas similares o superiores y el costo del mismo en el mercado es también similar o superior al componente solicitado en el contrato, cuidando que el procedimiento no cause ningún daño patrimonial a la institución. Salvo mejor parecer, es mi dictamen.".

En consulta previa con el técnico de la Dirección de Comunicación, Lic. Luis Ruiz Díaz, este había señalado en su informe que *"el componente ofrecido tiene diferencias técnicas (de salida, grabador y tipo de discos) con el descrito en el Pliego de Bases y Condiciones…".* Asimismo, en una revisión a través de la web se ha podido constatar que existen diferencias importantes en cuanto costo entre un equipo y otro.

En fecha 1 de junio de 2020 la empresa provee un Sistema de Cámaras PTZ de Alta Definición, pero con un grabador de almacenamiento masivo distinto al adquirido, según el PBC y la oferta original, por lo que la Comisión de Recepción procedió al rechazo del bien por no reunir las especificaciones técnicas mínimas. Finalmente, en fecha 10 de junio el proveedor comunica que no podrá proveer el equipo exigido.

Conforme con las circunstancias expuestas y, teniendo en cuenta que la empresa solicitó la rescisión del contrato, este ámbito solicita se inicie el proceso para tal efecto, con aplicación de las penalidades previstas en el contrato para los casos de mora e incumplimiento.

Sin otro particular, le saluda respetuosamente.

Abg. Mg. Luis C. Giménez S.
Director

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 625
FECHA: 15 JUN. 2020 HORA: 12:54
FIRMA: ACLARACION:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

ACTA DE RECHAZO DE BIENES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Junio del año dos mil veinte, en la Dependencia del Sala del Pleno ubicado en el 9no T. N ,se reúne la Comisión de Recepción de Bienes, integrada por los Señores,

Abg. Luis Jimenez - Administrador de Contrato
Abg. Luis Vera - Operativizador segun Acta Nº 48
Sr. Andrés Vera - Div. Recepción Bienes - Dpto Suministro
Sr. Nicolas Pairet - Dirección de Contraloría Interna
Sr. Carlos Gonzalez - Documentación - Dpto Patrimonio ;

a los efectos de realizar la recepción de los bienes adjudicados a la empresa AV. RENTAL correspondiente al llamado del P.A.C. N°01/19 – Contrato N° 137/19 "Adquisición del Sistema Audiovisual para la Sala Plenaria de la CSJ" y según lo descripto en la Nota de Remisión N° 001-001-000033 de fecha 01-06-2020.-

El/la Sr/Sra. Nicolas Pairet representante de la Dirección de Contraloría Interna, acompaña el presente acto a los efectos de certificar la calidad del procedimiento de recepción.-

El Administrador de Contrato y/o Técnico especialista/idóneo designados certifican la calidad los bienes y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Acto seguido, en base a las manifestaciones del Administrador de contrato y/o Técnico especialista/idóneo se procede al rechazo de los bienes por el sgte. motivo Uno de los componentes del sistema, especificamente el Software de gestión de archivo de video, consolidador de video HD-SDI, el grabador de almacenamiento masivo en discos ópticos y 10 unidades de Discos Ópticos de 3.3TB no reúne las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta original presentada por el proveedor. .-

Se detallan las siguientes observaciones: ----------

Por otra parte se hace constar que los bienes fueron devueltos al proveedor en su totalidad del ítems o ítems rechazados.-

Siendo las 12:30 horas se da por terminado el presente acto certificando con la presente ACTA, según los requerimientos establecidos en el Procedimiento de Recepción y Guarda de Bienes.

Nicolás Pairet
Asistente
Contraloría Interna

Abg. Mg. Luis C. Giménez S.
Director

Carlos Alberto González
Técnico División de Documentación
Departamento de Patrimonio

Ing. LUIS A. VERA B.
Dirección de Comunicación

De Hernando Humberto González

Eventos Sociales - Audiovisuales
Servicios Personales
Agustin Barrios c/ Sucre

Cel.: 0981 211 255

TIMBRADO N° 13275063
Fecha inicio vigencia: 05/03/2019
Fecha fin vigencia: 31/03/2020
RUC: 2492237- 4

NOTA DE REMISION

N° 001- 001- 0000033

Nombre o Razón Social: CORTE SUPIZE MARIJUANA — RUC o C.I. del Destinatario: 80005197-2
Dirección completa del punto de partida: AGUSTIN BARRIOS C/ SUCRE
Dirección completa del punto de llegada: MONZO y TESLA NOVA

Fecha de inicio del traslado: 01/06/2020 — Fecha de término del traslado: 01/06/2020
Marca del vehículo de transporte: JEEP — Número de Chapa: AUR 007
Nombre o Razón Social del Transportista: HERNANDO GONZALEZ — RUC del transportista:
Nombre del Conductor: HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ — C.I. Del conductor: 2492237
Dirección del conductor: MONZO y TESLA NOVA

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta: [X]	Importación: [ ]	Traslado locales empresa: [ ]	Emisor movil: [ ]	Exportación: [ ]	Consignación: [ ]
Transformación: [ ]	Exhibición: [ ]	Compra: [ ]	Devolución: [ ]	Reparación: [ ]	Ferias: [ ]

Otros (indique motivos no previstos)
Comprobante de venta:

Cantidad	Descripción de la Mercadería
1	SISTEMA DE CAMARAS PTZ DE ALTA DEFINICIÓN CORRESPONDIENTE AL PAC N-01/2019 CONTRATO N- 103/19 ITEM N- 2.-
	ANULADO

Recibido por (Firma y aclaración)

Lugar y Fecha de Recepción

C.I. N° : .....

SIRVASE CONTROLAR SU PEDIDO, PUES UNA VEZ RECIBIDAS LAS MERCADERIAS, NO SE ATENDERAN RECLAMOS

GRÁFICA GARAY de A. Garay
Cacique Cará Cará 1112 -Tel. :(021) 524 044
RUC: 2905620 - 9 - H N° 1148

1 Tal. 50x3 - 026/075 - III - 2019

ORIGINAL: DESTINATARIO
DUPLIC. : REMITENTE
TRIPLIC.: ADMINISTRACION TRIB.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

NOTA U.O.C. Nº 638 /2020

Asunción 11 de junio de 2020

SEÑOR
ABG. MG. LUIS C. GIMENEZ S. Director
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref.: Nota presentada por la firma **AV RENTAL de Hernando González** en fecha 10 de junio de 2020 – CE PAC 01/2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA PLENARIA DE LA C.S.J." - ID Nº 360.187**, en relación a la nota presentada por la firma **AV RENTAL de Hernando González** en fecha 10 de junio de 2020, por intermedio de la cual manifiestan "*...la imposibilidad material de cumplir con las exigencias de la C.S.J., en cuanto a los requerimientos técnicos*".

Por lo mencionado, en caso de que la Administración de Contrato considere pertinente iniciar el proceso de establecido en el artículo 59º - Rescisión de Contrato - de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" solicitamos tenga a bien remitir, de conformidad a lo establecido en el punto 8 – Funciones del Director Administrador de Contrato de la Resolución C.S.J. Nº 7948 de fecha 11 de marzo de 2020, un informe elaborado y suscripto conjuntamente con el Administrador Auxiliar, acompañado de la documentación que lo avale, en el cual se exponga de manera precisa el supuesto incumplimiento del proveedor y se solicite, si lo consideran pertinente, el inicio del proceso de rescisión de contrato.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. [illegible]
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

RECIBIDO
11 JUN. 2020
DIRECCION DE COMUNICACION

María Perla Núñez
Dirección de Comunicación

DCG/UOC/R.A.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Asunción, 10 de junio de 2020

Señor

Lic. Rubén Ayala

Dirección General de Administración y Finanzas

Corte Suprema de Justicia

Presente

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Ud., a efecto de solicitar la ejecución de la póliza de la garantía de fiel cumplimiento y la rescisión del contrato correspondiente al llamado "CONTRATACION POR EXCEPCIÓN P.A.C. Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA CSJ." - ID Nº 360.187, CONTRATO Nº 137/2019, ITEM 2 SISTEMA DE CAMARAZ PTZ DE ALTA DEFINICION – (Sistema integrado de audio y video), por imposibilidad material de cumplir con las exigencias de la CSJ, en cuanto a los requerimientos técnicos,

Atentamente,

Hernando Humberto González
Representante
AV Rental
de
Hernando González
RUC: 2492237-4
Tel: 0981 211255

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
10 JUN. 2020
Recibido por:
Aclaración: ISAAC ORTIZ Hora: 9:00
CSJ - DGAF

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA Nº: 603
FECHA: 10 JUN. 2020 HORA: 11:49
FIRMA: ACLARACION: Pedro Talavera López
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. R. Alonso y Pedro Testanova - Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 4394000 - Interno 2405

Asunción, 25 de mayo de 2.020.-

Dictamen DAJ Nº 122/20

Señor
Abg. y Mg. Luis C. Giménez, Director
Dirección de Comunicación
Corte Suprema de Justicia

La Directora de Asuntos Jurídicos Abg. y N.P. Mirtha Morínigo de Florentín se dirige a Ud. a fin de elevar dictamen solicitado por la Dirección de Comunicaciones en Nota NDC 151/2020 de fecha 25 de mayo del corriente año, en el marco del llamado "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 1/2019 ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – ADREFERÉNDUM – ID N° 360187", en los siguientes términos:

La Dirección de Comunicación relata las circunstancias suscitadas en el proceso de recepción de bienes correspondientes al contrato del llamado mencionado precedentemente, señalando que la firma contratada AV Rental notifica la imposibilidad de proveer uno de los componentes de parte del sistema y ofrece reemplazarlos por otro con similares funciones. Por Memorando de fecha 22 de mayo de 2020 el Coordinador Técnico Sitio Web eleva al Director de Comunicaciones un informe comparando las características del equipo solicitado en el contrato y lo ofrecido por la proveedora, concluyendo que: "...el componente ofrecido tiene diferencias técnicas (de salida, grabador y tipo de discos) con el descrito en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo, para el uso que se le desea dar, desempeña la misma función de almacenamiento".

La ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en Artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, en su tercer párrafo menciona que: "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.", sin olvidar lo que indica el segundo párrafo: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Esta Asesoría considera, en atención a lo mencionado y a lo reglamentado por la normativa vigente, que lo solicitado será viable solo en el caso de que el informe técnico exprese estrictamente que el producto a ser suministrado por el oferente posee características técnicas similares o superiores y el costo del mismo en el mercado es también similar o superior al componente solicitado en el contrato, cuidando que el procedimiento no cause ningún daño patrimonial a la institución. Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Núñez

NDC 151/2020
Asunción, 25 de mayo de 2020

Señora
Dra. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos
Corte Suprema de Justicia
PRESENTE

El Director de Comunicación de la Corte Suprema de Justicia tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J.– AD REFERÉNDUM" – ID N° 360.187, a fin de solicitar un dictamen para la recepción de los bienes correspondientes al contrato de referencia, teniendo en cuenta la siguiente circunstancia de hecho:

El 23 de diciembre del año pasado fue suscrito el contrato N° 137 entre la C.S.J. y la firma AV Rental para la provisión del bien descrito en el Ítem 2 "SISTEMA DE CÁMARAS PTZ DE ALTA DEFINICIÓN".

En fecha 22 de mayo del año en curso, la firma adjudicada ha comunicado que no podrá proveer uno de los componentes que forman parte el sistema, por lo que ofrece reemplazarlo por otro con similares funciones pero con una tecnología diferente. Alega como motivo que el equipo que figura en el Pliego de Bases y Condiciones solo es fabricado por Sony Corporation, y, al no ser la firma AV Rental representante de dicha línea de equipos, no se encontraría en condiciones para ofrecer la garantía ni el servicio técnico requeridos. Aclara que de no ser factible aceptar su propuesta se verá obligado a retirar el conjunto de equipos ofrecido y solicitará la recisión del contrato. A continuación la transcripción textual del argumento presentado por la empresa proveedora.

"Al respecto le informamos que no podremos proveer uno de los componentes que forman parte del sistema, específicamente "el grabador de almacenamiento masivo en discos ópticos removibles con interface USB con 10 unidades de Discos Ópticos de 3.3 TB cada uno", ya que dicho equipo solo es producido por la marca comercial Sony Corporation, y, al no ser la firma AV Rental representante de dicha línea de equipos, no se encuentra en condiciones de ofrecer la garantía ni el servicio técnico requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Ante esta circunstancia, ofrecemos en reemplazo otro equipo que cumple con las mismas funciones, cuenta con un software más amigable y de fácil actualización, e incluso con una mayor capacidad de almacenamiento masivo de datos (en total 40 TB).
Entre otras ventajas que ofrece el servidor NAS Synology DS918 sobre el grabador en discos ópticos de Sony Corporation se encuentran:
Synology Drive proporciona un portal universal integrado para acceder a sus datos en cualquier momento y lugar, y sincronizar todos sus archivos entre plataformas, incluidas Windows, macOS, Linux, Android e iOS, vía internet, lo cual el equipo Sony no provee esa cualidad. También ofrece una excepcional transmisión de archivos cifrados. Capaz también de transcodificar hasta dos canales de videos H.265/H.264 4K al mismo tiempo, DS918+ es ideal para compartir y almacenar contenido multimedia de ultraalta definición. El equipo Sony tiene un software que se compra por separado el

Abg. Mg. Luis C. Giménez S
Director

software de Sony requiere constante actualización y las licencias son costosas, además no se va a poder ofrecer garantía ni servicio técnico, ya que no hay servicio técnico ni representación en Paraguay. A diferencia del sistema de almacenamiento Synology DS918, cuya garantía es de 3 años, más servicio técnico, y postventa."

Como empresa seria que somos no queremos arriesgarnos con la provisión de un componente cuyo funcionamiento no podremos garantizar ni ofrecer un servicio técnico apropiado en caso de averías, por lo que si la institución decide no aceptar el equipo que se ofrece en sustitución nos veremos obligados a retirar nuestra oferta y solicitar la recisión del contrato".

Ante dicha circunstancia, se ha solicitado una opinión al técnico de la Dirección de Comunicación, licenciado Luis Ruiz Díaz, quien ante la consulta ha remitido un Memorando en el que realiza una exposición comparativa entre el equipo ofertado y el que se ofrece en sustitución.

"Específicamente, en referencia al ítem en que se solicita "un Software de gestión de archivos de video, con salida de video HD-SDI, además de tener un grabador de almacenamiento masivo en discos ópticos removibles con interface USB", así como también incluya "10 unidades de Discos Ópticos de 3.3 TB cada uno", y: en base a la propuesta que hicieran llegar por parte del oferente, se realiza el siguiente cuadro comparativo:

Características de lo solicitado	*Características de lo ofrecido*
*1) **Software** de gestión de archivos de video.* *2) **Salida** de video HD-SDI.* *3) Grabador de almacenamiento masivo en discos ópticos removibles con interface USB.* *4) **Almacenamiento**: Total de capacidad 33 TB [10 unidades de **Discos Ópticos** de 3.3 TB c/u].*	*1) **Software** DiskStation Manager (DSM).* *2) **Salida** de Red (Puerto Lan RJ-45 1GbE LAN), Puerto USB 3.0 y Puerto eSATA.* *3) **Almacenamiento**: Total de capacidad 40TB [4 unidades de **Discos Duros** de 10TB c/u].*
Nota (Marca y Modelo): no se especifican.	*Nota (Marca y Modelo): DiskStation DS918+*

Según el cuadro expuesto, corresponde señalar que el componente ofrecido tiene diferencias técnicas (de salida, grabador y tipo de discos) con el descrito en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo, para el uso que se le desea dar, desempeña la misma función de almacenamiento".

Al respecto de lo manifestado se realizan las siguientes consultas:

1. ***Si resulta viable la recepción de lo solicitado ante la circunstancia expuesta, teniendo en cuenta que uno de los accesorios que integra el sistema no cumple con las especificaciones técnicas.***

2. ***Si es factible que el Contrato pueda ser objeto de un convenio modificatorio que permita la recepción del bien adjudicado en las condiciones referidas.***

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración de siempre, hace propicia la ocasión para saludarle respetuosamente.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección de Asuntos Jurídicos
25 MAYO 2020
Juan A. Duarte V.
Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Mg. Luis C. Giménez S.
Director

MEMORANDO

Para : Mg. Abg. Luis Giménez (Director de Comunicación)

De : Lic. Luis Ruiz Díaz (Coordinador Técnico Sitio Web)

Fecha : 22 mayo de 2020

Actividad : Adquisición de equipos y accesorios para Tv Justicia

---

A través del presente, y a solicitud del Sr. Director se emite una opinión técnica referente a equipos y accesorios a ser adquiridos para el área de Tv Justica.

Específicamente, en referencia al ítem en que se solicita "un Software de gestión de archivos de video, con salida de video HD-SDI, además de tener un grabador de almacenamiento masivo en discos ópticos removibles con interface USB", así como también incluya "10 unidades de Discos Ópticos de 3.3 TB cada uno", y; en base a la propuesta que hicieran llegar por parte del proveedor, se realiza el siguiente cuadro comparativo:

Características de lo solicitado	Características de lo ofrecido
1) Software de gestión de archivos de video. 2) Salida de video HD-SDI. 3) Grabador de almacenamiento masivo en discos ópticos removibles con interface USB. 4) Almacenamiento: Total de capacidad 33 TB [10 unidades de Discos Ópticos de 3.3 TB c/u].	1) Software DiskStation Manager (DSM). 2) Salida de Red (Puerto Lan RJ-45 1GbE LAN), Puerto USB 3.0 y Puerto eSATA. 3) Almacenamiento: Total de capacidad 40TB [4 unidades de Discos Duros de 10TB c/u].
Nota (Marca y Modelo): no se especifican.	Nota (Marca y Modelo): DiskStation DS918+

Según el cuadro expuesto, corresponde señalar que el componente ofrecido tiene diferencias técnicas (de salida, grabador y tipo de discos) con el descrito en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo, para el uso que se le desea dar, desempeña la misma función de almacenamiento.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Luis Ruiz Díaz
Responsable Técnico

***

V B°

Lic. Patricia Bernal

RECIBIDO
22 MAYO 2020
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Rodolfo Villalba
Dirección de Comunicación

Asunción 21 de mayo de 2020

Señor
Mg. Abg. Luis Giménez
Director de Comunicación
Corte Suprema de Justicia
Alonso y Testanova
Noveno Piso – Torre Norte Palacio de Justicia
Presente

Nos dirigimos usted, en el marco del contrato 137/19 correspondiente al llamado a CE PAC N° 01/2019 "ADQUISICION DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J." ID N° 360.187, ITEM 2 ¨SISTEMA DE CÁMARAS PTZ DE ALTA DEFINICIÓN (Sistema integrado de audio y video)¨.

Al respecto le informamos que no podremos proveer uno de los componentes que forman parte del sistema, específicamente ¨**el grabador de almacenamiento masivo en discos ópticos removibles con interface USB con 10 unidades de Discos Ópticos de 3.3 TB cada uno**", ya que dicho equipo solo es producido por la marca comercial Sony Corporation, y, al no ser la firma AV Rental representante de dicha línea de equipos, no se encuentra en condiciones de ofrecer la garantía ni el servicio técnico requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ante esta circunstancia, ofrecemos en reemplazo otro equipo que cumple con las mismas funciones, cuenta con un software más amigable y de fácil actualización, e incluso con una mayor capacidad de almacenamiento masivo de datos (en total 40 TB).

Entre otras ventajas que ofrece el servidor NAS Synology DS918 sobre el grabador en discos ópticos de Sony Corporation se encuentran:

Synology Drive proporciona un portal universal integrado para acceder a sus datos en cualquier momento y lugar, y sincronizar todos sus archivos entre plataformas, incluidas Windows, macOS, Linux, Android e iOS, Via intenet, lo cual el equipo Sony no provee esa cualidad, También ofrece una excepcional transmisión de archivos cifrados. Capaz también de transcodificar hasta dos canales de vídeos H.265/H.264 4K al mismo tiempo, DS918+ es ideal para compartir y almacenar contenido multimedia de ultraalta definición. El equipo Sony tiene un software que se compra por separado el software de Sony requiere constante actualización y las licencias son costosas, además no se va a poder ofrecer garantía ni

Como empresa seria que somos no queremos arriesgarnos con la provisión de un componente cuyo funcionamiento no podremos garantizar ni ofrecer un servicio técnico apropiado en caso de averías, por lo que si la institución decide no aceptar el equipo que se ofrece en sustitución nos veremos obligados a retirar nuestra oferta y solicitar la recisión del contrato.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta en la brevedad, nos despedimos respetuosamente.

Hernando Gonzalez
Propietario

AV Rental
de
Hernando González
RUC: 2492237-4
Tel. 0981 211255

RECIBIDO
5 MAYO 2020
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Abg. LUIS A. VERA B.
Dirección de Comunicación

Unidad independiente de archivo en disco óptico (ODA)

Costo en guaraníes: G. 46.875.521 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN GUARANÍES) a la cotización actual de Euro (EUR)

Archivo de Disco Óptico de 3,3TB

Precio Unitario: G. 1.272.656 C/U a la cotización actual de Euro (EUR)
Total 10 Unidades: G. 12.726.650 (DOCE MILLONES SETESCIENTOS VEINTISÉIS MIL GUARANÍES)

Synology NAS Disk Station, sin disco

Costo en guaraníes: G. 2.885.232 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS GUARANÍES) a la cotización actual de Dólar Americano

Disco Duro de 10 TB

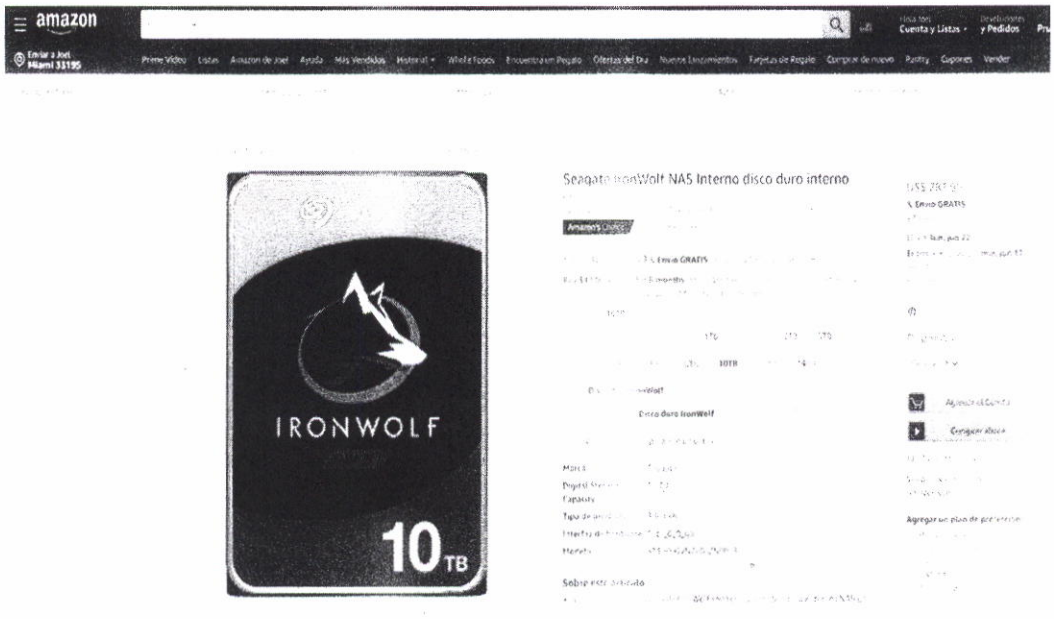

Precio Unitario: G. 1.892.220 C/U a la cotización actual del Dólar Americano
Total 4 Unidades: G. 7.568.880 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA GUARANÍES)